

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 186 DE 2024

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CRAVO NORTE

NIT. 800014434-6

CONTRATISTA: CONSORCIO NUEVA ESPERANZA, identificado con NIT No. 901.899.666-1.

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA
17.560.104

C.C.:
DIRECCIÓN DEL CARRERA 8 Nro. 2 -61
CONTRATISTA:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA".

PLAZO: QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

VALOR CONTRATO: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE (\$177.194.000,00) COP.

NILSON NORFAIDE CASTILLO CISNEROS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 17.560.021 expedida en Cravo Norte, en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**, como consta en el acta de posesión 040 del 30 de diciembre de 2023, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **CONSORCIO NUEVA ESPERANZA – NIT 901.899.666-1. R/L CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 17.560.104, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que, existe un estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia suscrito por el Profesional de Asuntos Agropecuarios, el cual fue elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de desarrollar el objeto que trata el presente contrato. 2) Que, la Administración Municipal adelanto Proceso de Invitación Pública de Selección Abreviada Nro. **SASI-CN-006-2024**, a través de la plataforma de contratación pública dispuesta por el estado Colombia Compra eficientes, denominada SECOP II, a través de la cual se materializan los principios generales de la contratación pública, en ese sentido, se publicó informe de evaluación según cronograma y dentro del término de traslado del mismo no recibió observaciones, es por ello, que se emitió resolución de adjudicación Nro. 606 de 2024, en la cual se ordena adelantar trámite de suscripción del contrato. 3). Que previa solicitud del Ordenador del Gasto a la Secretaría de Hacienda Municipal, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número Nro. **11 000018 del 18 de noviembre de 2024**, con lo cual se demuestra la existencia de recursos financieros para respaldar el compromiso contractual a suscribir. 4). Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley, en especial de las que trata los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 9). Que de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la administración municipal se celebra el contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **PRIMERA: - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA". **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se compromete a: **1.) GENERALES:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del

contrato 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 3.) Realizar la entrada de almacén de los productos a adquirir. 4.) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas. 5.) Cumplir las instrucciones que le imparta el Municipio y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato. 6) Cumplir con todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio prestado, para lo cual, empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7.) Colaborar con el Municipio, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones, la cual hace parte integral del contrato. 8.) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato 9.) Es obligación del contratista manejar con absoluta confidencialidad la información recibida y enviada desde los correos electrónicos. 10.) Informar oportunamente de cualquier amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo hacer u omitir algún acto o actuar hechos que afecten los intereses del Municipio. 11.). el cumplimiento del objeto del contrato el contratista se obliga a desarrollar los siguientes ítems del contrato conforme a las especificaciones técnicas:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.01	Denominación Técnica del Servicio	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de medida	Unidad
	Descripción General	Es un conjunto de componentes diseñados para el sistema de tren de rodaje del bulldozer, una máquina de construcción de gran tamaño. Estos pines y bujes son fundamentales para la operación eficiente de las orugas, ya que soportan el peso y la fricción constante generados por el movimiento y la carga de la máquina en terrenos irregulares
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.02	Denominación Técnica del Servicio	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente esencial del sistema de transmisión del tren de rodaje. Su función principal es transferir la potencia del motor a las orugas, haciendo que el bulldozer avance o retroceda. El sprocket está diseñado con dientes que encajan con los eslabones de la cadena de la oruga, permitiendo un movimiento suave y continuo
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.03	Denominación Técnica del Servicio	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente clave que fijan las zapatas (placas de las orugas) a los eslabones de la cadena del tren de rodaje. Estos tornillos y tuercas soportan la tensión y el desgaste constante al moverse sobre superficies duras, lo que los hace esenciales para la estabilidad y tracción del bulldozer
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.04	Denominación Técnica del Servicio	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un conjunto de piezas y componentes diseñados para restaurar el rendimiento del motor a su estado óptimo. Este kit incluye elementos críticos como pistones, anillos, cojinetes, juntas, sellos, y otros componentes internos del motor que se reemplazan o reparan durante un overhaul (reacondicionamiento completo). Este proceso es fundamental para extender la vida útil del motor, mejorar su eficiencia y prevenir averías mayores
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G

1.05	Denominación Técnica del Servicio	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	La rueda tensora (también conocida como rueda guía o rueda loca) en un bulldozer CAE 1150G es un componente del tren de rodaje que mantiene la tensión correcta en la cadena de la oruga. Su función principal es reducir el desgaste en los eslabones de la oruga, evitar que la cadena se afloje o salga de su lugar, y absorber parte del impacto y la vibración generados durante el desplazamiento en terrenos irregulares. La rueda tensora suele estar equipada con un mecanismo de resorte o un sistema hidráulico que permite ajustar su posición para mantener la tensión adecuada en la cadena
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.06	Denominación Técnica del Servicio	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Balde
	Descripción General	Es un tipo de fluido hidráulico de alta calidad, formulado para sistemas de equipos de construcción pesados, como el bulldozer CAE 1150G. Los fluidos hidráulicos Chevron cumplen con los estándares ISO y están diseñados para soportar altas presiones y temperaturas, asegurando la transmisión de potencia y la protección de componentes internos como bombas, válvulas y cilindros hidráulicos. Este fluido es esencial para mantener el rendimiento del sistema hidráulico del bulldozer, optimizando la fuerza, velocidad y precisión en sus operaciones
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.07	Denominación Técnica del Servicio	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Balde
	Descripción General	Es un lubricante de alta calidad, formulado especialmente para motores diésel de alto rendimiento en equipos pesados como el bulldozer CAE 1150G. Este aceite ofrece protección contra el desgaste, el control de depósitos, y una excelente estabilidad térmica, lo que permite al motor trabajar eficientemente bajo condiciones severas. Su clasificación 15W40 indica que mantiene su viscosidad adecuada en un amplio rango de temperaturas, proporcionando un arranque óptimo en frío y protección en altas temperaturas
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.08	Denominación Técnica del Servicio	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un lubricante de alta viscosidad para engranajes, desarrollado para proteger los sistemas de transmisión y diferenciales en maquinaria pesada, como el bulldozer CAE 1150G. Este aceite es ideal para condiciones de carga elevada, resistiendo la presión y temperatura extremas, al tiempo que minimiza el desgaste y la oxidación. Gracias a su viscosidad 85W-140, proporciona una lubricación estable en un amplio rango de temperaturas, desde arranques en frío hasta operaciones en alta carga
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO
1.09	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente clave del sistema de alimentación de combustible que se encarga de eliminar impurezas, suciedad, agua y partículas de los combustibles antes de que lleguen al motor. Su función principal es proteger los inyectores y otros componentes del sistema de combustible, asegurando un rendimiento óptimo y reduciendo el desgaste del motor. Los filtros de

		combustible son vitales para mantener la eficiencia del motor y prevenir fallas mecánicas debido a contaminantes.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.10	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente de gran importancia del sistema hidráulico que ayuda a mantener el fluido hidráulico limpio y libre de partículas contaminantes. Su función principal es proteger las bombas, válvulas y cilindros hidráulicos, asegurando un rendimiento eficiente y prolongando la vida útil de los componentes del sistema. El filtro hidráulico captura contaminantes como polvo, suciedad, y partículas metálicas, evitando que lleguen a las partes delicadas del sistema
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.11	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un componente esencial del sistema de combustible que ayuda a mantener el motor limpio y funcionando de manera eficiente. Su función principal es eliminar impurezas, partículas, agua y sedimentos del combustible antes de que este llegue a los inyectores del motor. Esto es vital para prevenir el desgaste prematuro de los componentes del sistema de combustible, como los inyectores y las bombas, así como para mantener un rendimiento adecuado del motor y evitar fallos en el mismo debido a contaminantes
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.12	Denominación Técnica del Servicio	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	es un componente esencial del sistema de lubricación del motor. Su función principal es filtrar las impurezas, partículas metálicas y contaminantes que se acumulan en el aceite del motor durante su funcionamiento. Esto ayuda a mantener el aceite limpio, lo que reduce el desgaste de las piezas del motor, mejora la eficiencia del sistema de lubricación y contribuye a un funcionamiento más suave y prolongado del motor.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
1.13	Denominación Técnica del Servicio	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Se refiere al trabajo realizado por personal especializado para reemplazar los pines en maquinaria pesada, como bulldozers, excavadoras, o grúas. Los pines son componentes esenciales en los sistemas de articulación de estas máquinas, que permiten el movimiento de las partes móviles (como los brazos, orugas, o sistemas de dirección). Con el tiempo, los pines pueden desgastarse, sufrir daños o perder eficacia, lo que requiere su reemplazo.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
1.14	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un tipo de manguera hidráulica de alta presión, diseñada para soportar trabajos en sistemas hidráulicos que requieren una alta resistencia. Esta manguera tiene una construcción de varias capas de refuerzo, generalmente hecha de acero trenzado o espiral de acero, lo que la hace apta para aplicaciones de alta presión, con capacidades de trabajo de hasta 420 bar (6,000 psi) dependiendo de su tamaño, ¾ Esto hace referencia al diámetro

		interno de la manguera, que en este caso es de $\frac{3}{4}$ de pulgada (aproximadamente 19 mm). Este tamaño es común en sistemas hidráulicos medianos a grandes.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT
1.15	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica reforzada de alta presión, generalmente con refuerzos en espiral de acero. Es ideal para sistemas que requieren una mayor resistencia a la presión, como maquinaria pesada, excavadoras, bulldozers, entre otras. Las mangueras R12 suelen soportar presiones de hasta 420 bar (6,000 psi), dependiendo de su tamaño y construcción. $\frac{1}{2}$, Este número hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de $\frac{1}{2}$ pulgada (aproximadamente 12.7 mm). Este tamaño es común en aplicaciones de mediana a alta presión.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
1.16	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es un tipo de manguera hidráulica multicapa reforzada que está diseñada para resistir altas presiones. Está construida con múltiples capas de refuerzo de acero trenzado o espiral, lo que le permite soportar presiones de hasta 420 bar (6,000 psi) o más, dependiendo de su diámetro y construcción. Esta manguera es ideal para aplicaciones que requieren resistencia a condiciones de trabajo extremas y alta demanda de presión, 1" hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 1 pulgada (aproximadamente 25.4 mm). Este tamaño de manguera se utiliza comúnmente en sistemas hidráulicos de mayor volumen o en maquinaria pesada que requiere un flujo de fluido considerable
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M
1.17	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de doble trenza que está construida para soportar presiones moderadas a altas. La construcción de esta manguera incluye dos capas de trenza de acero (una interna y otra externa) que le otorgan gran resistencia a la presión, haciéndola adecuada para sistemas hidráulicos de hasta 200 bar (2,900 psi), dependiendo de su tamaño y las especificaciones del fabricante. Es ideal para maquinaria que no requiere las presiones extremadamente altas de otras mangueras más reforzadas, 3/8 hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de $\frac{3}{8}$ de pulgada (aproximadamente 9.5 mm). Este diámetro es adecuado para aplicaciones que requieren un flujo moderado de fluido a presiones controladas.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT
1.18	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de alta presión, construida con refuerzos de acero trenzado o espiral, lo que le permite soportar presiones muy altas, generalmente de hasta 420 bar (6,000 psi) o más, dependiendo del diámetro y la construcción. Es adecuada para aplicaciones industriales exigentes que requieren gran resistencia y durabilidad, como maquinaria pesada, sistemas de perforación y otros equipos que manejan fluidos a alta presión, 5/8 hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de $\frac{5}{8}$ de

		pulgada (aproximadamente 15.9 mm). Este tamaño es utilizado en sistemas hidráulicos que requieren un flujo de fluido moderado a alto y una presión controlada.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT
1.19	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de doble trenza (dos capas de trenza de acero) que está diseñada para aplicaciones de presión media a alta. La trenza de acero le proporciona una alta resistencia a la presión y la abrasión. Generalmente, las mangueras R2 pueden soportar presiones de hasta 250 bar (3,600 psi), dependiendo de su diámetro y especificaciones del fabricante, 1/4 se refiere al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 1/4 de pulgada (aproximadamente 6.35 mm). Este tamaño es comúnmente utilizado en aplicaciones hidráulicas que requieren un flujo moderado de fluido a presión controlada.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70 MT
1.20	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70 MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de doble trenza de acero . Esta construcción le otorga gran resistencia a la presión y a la abrasión, lo que la hace adecuada para presiones medias a altas (por lo general, hasta 250 bar o 3,600 psi). La doble trenza de acero proporciona una excelente resistencia a los esfuerzos de presión, torsión y flexión, lo que la hace ideal para aplicaciones industriales y maquinaria pesada, 3/4 se refiere al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 3/4 de pulgada (aproximadamente 19 mm). Este tamaño es comúnmente utilizado en aplicaciones donde se requiere un mayor flujo de fluido y una capacidad de presión más elevada
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT
1.21	Denominación Técnica del Servicio	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Es una manguera hidráulica de una sola trenza de acero, diseñada para soportar aplicaciones de baja a media presión. Las mangueras R1 son adecuadas para presiones típicas de hasta 150 bar (2,250 psi). Esta manguera es una opción económica y eficiente para sistemas que no requieren presiones extremadamente altas, 3/8 hace referencia al diámetro interno de la manguera, que en este caso es de 3/8 de pulgada (aproximadamente 9.5 mm). Este tamaño es comúnmente utilizado en aplicaciones donde se requiere un flujo de fluido moderado a bajo, y es adecuado para sistemas con requisitos de presión controlada.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION
1.22	Denominación Técnica del Servicio	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Es un paquete que contiene diversos componentes que son esenciales para la reparación de las bombas de inyección de combustible, las cuales son responsables de suministrar el combustible a los cilindros de un motor en la cantidad y presión correctas. Estos kits pueden variar dependiendo del modelo de la bomba de inyección y del fabricante del motor
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE
1.23	Denominación Técnica del Servicio	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE

	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	El motor de arranque es un pequeño motor eléctrico que convierte la energía eléctrica de la batería en energía mecánica, la cual se utiliza para girar el cigüeñal del motor principal del vehículo o equipo. Para esto, utiliza un engranaje de arranque (piñón) que se acopla al volante del motor y permite el giro del motor. Cuando el conductor gira la llave de encendido, el motor de arranque se activa, su piñón se engancha con el volante y empieza a girar el motor hasta que éste arranca por sí mismo. Una vez que el motor está en marcha, el motor de arranque se desengranará automáticamente
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	SELLO FLOTANTE
1.24	Denominación Técnica del Servicio	SELLO FLOTANTE
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Un sello flotante (también conocido como sello de doble labio o sello de ejes rotatorios) es un dispositivo que está diseñado para proporcionar una barrera efectiva contra la fuga de fluidos en sistemas donde las piezas que deben sellarse se mueven o giran. Este tipo de sello se diferencia de otros tipos de sellos en que su estructura permite una cierta libertad de movimiento o "flotabilidad" dentro del espacio donde está instalado
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RETENEDOR
1.25	Denominación Técnica del Servicio	RETENEDOR
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Un retenedor es un tipo de sello o anillo de sellado que está diseñado para evitar la fuga de fluidos (líquidos o gases) de un sistema, así como para mantener ciertos componentes en su lugar dentro de un conjunto mecánico. Los retenedores generalmente se utilizan para sellar el espacio entre un eje rotatorio y su alojamiento estático, evitando que los aceites, grasas u otros fluidos de trabajo escapen y, al mismo tiempo, protegiendo el sistema de contaminantes.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RODILLO DELANTERO
1.26	Denominación Técnica del Servicio	RODILLO DELANTERO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Un rodillo delantero es un cilindro o rueda que se encuentra ubicado en la parte delantera de un equipo, diseñado para proporcionar soporte, tracción y estabilidad adicional durante las operaciones de la máquina. Dependiendo de la máquina, el rodillo delantero puede ser una rueda neumática, sólida o vibratoria. Se utiliza principalmente para facilitar el movimiento de la maquinaria sobre diferentes tipos de terreno y, en algunos casos, para proporcionar presión adicional en procesos de compactación.
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	RODILLO TRASERO
1.27	Denominación Técnica del Servicio	RODILLO TRASERO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El rodillo trasero es una rueda o cilindro que forma parte del sistema de suspensión o soporte de un equipo, proporcionando estabilidad y soporte a la máquina, especialmente en terrenos irregulares. En algunos casos, se encuentra en máquinas como compactadoras, donde se utiliza para dar peso adicional y mejorar el contacto con el suelo para una compactación eficiente
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	BATERIAS 31H 1250
1.28	Denominación Técnica del Servicio	BATERIAS 31H 1250
	Unidad de Medida	Unidad

	Descripción General	Las baterías 31H 1230 son baterías de plomo-ácido de ciclo profundo, con un alto valor de amperios de arranque en frío (1230 CCA), que permite iniciar motores de gran tamaño incluso en temperaturas bajas. Su tamaño y capacidad las hacen ideales para maquinaria pesada y vehículos industriales que requieren una fuente de energía confiable para el arranque y para la operación continua de sistemas eléctricos
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR
1.29	Denominación Técnica del Servicio	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	El Justin de control en un vibro compactador es el componente utilizado para manejar y controlar las funciones principales del equipo, como la dirección, velocidad y activación de las vibraciones. Esta palanca permite al operador dirigir el vibro compactador de manera precisa y ajustar las configuraciones para una compactación óptima del terreno
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS
1.30	Denominación Técnica del Servicio	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Las llantas 295/80 R22.5 de 16 lonas son neumáticos diseñados especialmente para vehículos pesados, como camiones, autobuses, y maquinaria industrial. Estas llantas ofrecen una combinación de durabilidad, resistencia y capacidad de carga, características necesarias en aplicaciones que requieren soportar cargas significativas y recorrer largas distancias en diversas condiciones de terreno. 295: Indica el ancho de la llanta en milímetros (295 mm), 80: Es la relación de aspecto, que significa que la altura del perfil de la llanta es el 80% de su ancho, R: Especifica que la llanta es de construcción radial, lo cual permite una mayor estabilidad y mejor rendimiento en comparación con llantas de construcción diagonal, 22.5: Es el diámetro del rin en pulgadas, indicando que la llanta está diseñada para rines de 22.5 pulgadas, 16 lonas: hace referencia a la capacidad de resistencia de la llanta, conocida también como el índice de capas o "ply rating". Una llanta de 16 lonas tiene una alta resistencia y es capaz de soportar cargas elevadas, ideal para uso en vehículos comerciales y de trabajo pesado
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MANO DE OBRA GENERAL
1.31	Denominación Técnica del Servicio	MANO DE OBRA GENERAL
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	La mano de obra general se basa en desmonte y montaje de piezas y repuestos en maquinaria pesada, como bulldozers, vibro compactadores y otros vehículos, se refiere a las labores de desmontaje, inspección, y reinstalación de componentes o piezas que requieren reparación, reemplazo, o mantenimiento. Esta tarea debe realizarse siguiendo procedimientos técnicos específicos para garantizar el rendimiento y la seguridad de la maquinaria
ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN
1.32	Denominación Técnica del Servicio	ESCANEO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALCION DEL JUSTIN
	Unidad de Medida	Global
	Descripción General	Es un procedimiento técnico que permite identificar fallos, verificar el estado de sus sistemas y componentes, y detectar posibles áreas de mejora en el rendimiento. La instalación de las palancas de movimiento es otro paso fundamental que permite el control adecuado del equipo, facilitando funciones como el avance, retroceso, y vibración del vibro compactador

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Ejecutar el objeto del contrato atendiendo las indicaciones de la supervisión, designada por la entidad para vigilar las actividades a realizar durante el presente contrato. 2. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 3. El contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total del contrato, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas. 4. El contratista deberá tener disponible para la ejecución del contrato, el personal necesario para dar cumplimiento a su objeto. 5. Mantener vigentes las garantías contractuales. **TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.) pagar el valor del presente contrato 2.) Solicitar al CONTRATISTA los informes, trabajos que se requieran en desarrollo del objeto del contrato. 3.) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4.) Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar. 5.) establecer de ser necesario, el programa de ejecución. 6.) Supervisar el desarrollo del objeto de este contrato. 7.) en la ley y las que por la naturaleza del contrato se puedan derivar. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de: **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MC/TE (\$177.194.000,00) COP**, conforme al presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCION	CONDICIONES INICIALES			
		UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VR TOTAL
1,01	JUEGO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2	\$ 6.400.000,00	\$ 12.800.000,00
1,02	SPROKET ITR PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	2	\$ 3.200.000,00	\$ 6.400.000,00
1,03	TORNILLO TUERCA DE ZAPATA PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	334	\$ 8.400,00	\$ 2.805.600,00
1,04	KITS DE REPACION DE MOTOR OVER HOOL PARA BULLDOZER CAE 1150G	unidad	1	\$23.000.000,00	\$ 23.000.000,00
1,05	RUEDA TENSORA PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
1,06	HIDRAULICO CHEVERON ISO 58 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	8	\$ 602.000,00	\$ 4.816.000,00
1,07	ACEITE DELO 15W40 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Balde	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00
1,08	VALVULINA SPIRAX 85 W 140 PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$ 720.000,00	\$ 720.000,00
1,09	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G INTERNO	Unidad	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
1,10	FILTRO DE HIDRAULICO PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2	\$ 510.000,00	\$ 1.020.000,00
1,11	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	2	\$ 120.000,00	\$ 240.000,00
1,12	FILTRO DE ACEITE PARA BULLDOZER CAE 1150G	Unidad	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
1,13	MANO DE OBRA DE CAMBIO DE PINES BUJES PARA BULLDOZER CAE 1150G	Global	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
1,14	MANGUERA R13 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	UNIDAD	1	\$ 526.000,00	\$ 526.000,00
1,15	MANGUERA R12 1/2 GRAFADA CON ACOPLES * 2.20MT	Unidad	2	\$ 683.000,00	\$ 1.366.000,00
1,16	MANGUERA R13 1" GRAFADA CON ACOPLES * 1.20MT	Unidad	1	\$ 683.000,00	\$ 683.000,00
1,17	MANGUERA R2 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 0.90M	Unidad	2	\$ 319.200,00	\$ 638.400,00
1,18	MANGUERA R13 5/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.40MT	Unidad	2	\$ 795.200,00	\$ 1.590.400,00
1,19	MANGUERA R2 1/4 GRAFADA CON ACOPLES * 2.10MT	Unidad	2	\$ 410.000,00	\$ 820.000,00
1,20	MANGUERA R2 3/4 GRAFADA CON ACOPLES * 1.70MT	Unidad	1	\$ 370.000,00	\$ 370.000,00
1,21	MANGUERA R1 3/8 GRAFADA CON ACOPLES * 1.25MT	Unidad	1	\$ 173.600,00	\$ 173.600,00
1,22	KITS DE REPARACION DE LA BOMBA DE INYECCION	Global	1	\$ 6.400.000,00	\$ 6.400.000,00
1,23	REPARACION DEL MOTOR DE ARRANQUE	Global	1	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
1,24	SELLO FLOTANTE	Unidad	2	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
1,25	RETENEDOR	Unidad	2	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
1,26	RODILLO DELANTERO	Unidad	2	\$ 980.000,00	\$ 1.960.000,00
1,27	RODILLO TRASERO	Unidad	2	\$ 1.180.000,00	\$ 2.360.000,00
1,28	BATERIAS 31H 1250	Unidad	6	\$ 1.150.000,00	\$ 6.900.000,00
1,29	JUSTIN PARA VIBROCOMPACTADOR	Unidad	1	\$33.000.000,00	\$ 33.000.000,00
1,30	LLANTAS 295/80 R 22.5 16 LONAS	Unidad	10	\$ 2.450.000,00	\$ 24.500.000,00
1,31	MANO DE OBRA GENERAL	Global	1	\$23.895.000,00	\$ 23.895.000,00
1,32	ESCANEAO DIAGNOSTICO DE VIBROCOMPACTADOR E INSTALACION DEL JUSTIN	Global	1	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
VALOR TOTAL					\$ 177.194.000,00

PARÁGRAFO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos o indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** Se pagara al contratista el 100% del valor del contrato en un solo pago posterior a la liquidación del

contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento, informe de actividades final por parte del contratista y certificación del supervisor a entera satisfacción, entrada a almacén, acta de liquidación y demás documentos que exija la supervisión: Acta de recibo final, Actas de entrada y salida de almacén, Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, Informe del contratista impreso con soportes de ejecución, Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad), Listado de participantes en los eventos, Listado de las planillas de juzgamiento (criterio y puntaje) Comprobantes de entrega y datos del ganador (nombre, Cedula, Ocupación, Evento participante e incentivo ganado, Pago de seguridad social integral del representante legal, Pago de seguridad social del personal, Certificados pago, cedula, RUT, seguridad social de los prestadores de servicios de apoyo al objeto del contrato, Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), Cancelación de la cuenta, Extractos Bancarios, Pago de rendimientos financieros, Factura, Informe de la supervisión, Certificado de cumplimiento por parte del supervisor y Acta de liquidación firmada. **ANTICIPO.** El municipio de Cravo Norte entregará al contratista por concepto de anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y aprobado las garantías que lo amparen. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrán superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte. El anticipo permitirá al contratista facilitar el cumplimiento del objeto contractual, el anticipo no se considera pago y, por tanto, no extingue las obligaciones de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y **debe ser amortizado**. Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados/aplicados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor del contrato designado por el Municipio de Cravo Norte. Dicho dinero no puede destinarse a fines distintos a lo relacionado con la ejecución y el cumplimiento del contrato. **El contratista deberá constituir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El costo que derive de la apertura y manejo de la cuenta bancaria será asumido por el contratista.** **CONDICIONES PARA ENTREGA DEL ANTICIPO:** El municipio de Cravo Norte entregara al contratista hasta el cincuenta por ciento del valor del contrato a título de anticipo luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que sea perfeccionado el contrato con la firma de las partes. - Que sea expedido por la secretaria de hacienda y tesorería el correspondiente registro presupuestal. - Que sea constituido por parte del contratista, la garantía única de cumplimiento y de correcto manejo del anticipo y que estas se hayan aprobado por parte del municipio. - Que se presente por parte del contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puedan presentar modificaciones por requerimientos del municipio una vez suscrita el acta de inicio. - Se constituya cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato de ser posible suscrito para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. - Se firmará acta de inicio del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO:** La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no están supeditados en ningún caso al giro del anticipo por parte del municipio de Cravo Norte, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente. El procedimiento a seguir para el manejo y control de estos recursos es el siguiente: - El giro del anticipo por la Secretaría de Hacienda y tesorería Municipal a la cuenta bancaria separada destinada al manejo de los recursos por concepto de anticipo, se autorizará una vez se tramite su constitución por parte del contratista y soporten dicha gestión ante la secretaria de hacienda y tesorería, lo cual es procedente una vez el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y con requisitos de ejecución. - Los desembolsos deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. - El supervisor autorizará el desembolso, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. - Si se requiere, para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al supervisor un informe de gastos detallado y debidamente soportados

del desembolso aprobado por el supervisor (incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del monto entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados) y rendimientos financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan del manejo del anticipo aprobados con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.- El supervisor del proyecto verificará y dará el visto bueno, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo el supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada al profesional externo asesor jurídico solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato.- Los rendimientos financieros que genera la cuenta bancaria, se consignarán a favor del municipio de Cravo Norte mediante la coordinación con la secretaria de hacienda y tesorería municipal previa certificación de la entidad bancaria.- Una vez ejecutado el monto total del anticipo y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante el Municipio de Cravo Norte, se procederá a la cancelación de la cuenta de ahorros por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC. **SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución del presente contrato es de **QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, la adición de plazo del presente contrato se tramitará previa la solicitud del supervisor por escrito elevada al CONTRATISTA con dos (02) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado, en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2024. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre.

SÉPTIMA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Las sumas que se obligan en el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del **MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2024 y se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal número No. **11 000018 del 18 de noviembre de 2024**, Rubro Nro. 2.3.2.02.02.008.04.01.01.01 Mantenimiento, funcionamiento y Operación de la Maquinaria amarilla para el mejoramiento de las Vías Terciarias y/o Urbanas del municipio de Cravo norte, Departamento de Arauca. **FUENTE:** 03-SGP LI MGA: 2402041 **CÓDIGO BPIN:** 202400000001506 **OCTAVA: GARANTÍAS.** Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición		
Asegurado/beneficiario	Alcaldía municipal de Cravo Norte identificada con NIT 800.144.34-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por un Valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
	Calidad del bien	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Calidad del servicio	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato
	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato.
	Buen Manejo y correcta inversión del anticipo	igual al plazo estimado de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>no se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, nit y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>		
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</p>		

NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del presente contrato, se fija como cláusula penal pecuniaria el 10% del valor total del contrato, la cual ingresará al Tesoro del Municipio de Cravo Norte y serán tomadas directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante Resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. De igual forma se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA:**

PRINCIPIO DE TERMINACION. MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Cuando alguna de las partes y/ o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA: CESIONES Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera sin previo consentimiento por escrito de **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE**. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y art. 18 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEXTA: NORMAS Y DOMICILIO.** Este contrato se somete a la Legislación Colombiana de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015. Las Partes fijan su domicilio para este contrato en el Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y Administrativamente según lo establecido en las normas del Título V art. 52 y sucesivos de la ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El municipio de Cravo norte, ejercerá la supervisión de este a través de la vigilancia de las obligaciones y ejecución de este contrato corresponde al **SECRETARIOS DE PLANEACIÓN Y OBRAS, Arquitecto MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL**, quien haga sus veces y/o lo Reemplace, quien deberá Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir, Verificar y/o Controlar la buena ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien tendrá todas las facultades otorgadas por la ley para la realización de la Supervisión del presente contrato, para tal efecto, en ejercicio de sus funciones podrá: **1.** Verificar que el Contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula quinta. **2.** Vigilar que el objeto del contrato se cumpla en los términos y condiciones pactados. **3.** Informar a la alcaldía Cravo Norte respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del Contratista. **4.** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista, dicha certificación se constituye en requisito para el pago que deba realizar la administración Municipal de Cravo Norte. al Contratista. **5.** Elaborar los respectivos informes que requiera el proceso de contratación. **6.** Verificar que el personal que emplee en la ejecución del contrato se encuentra afiliados al sistema de seguridad social. **7.** Las demás inherentes a las funciones desempeñadas. **DECIMA NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre **EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE** y **EL CONTRATISTA**, en razón a ser éste un contrato administrativo regido por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, con relación a la seguridad social **EL CONTRATISTA** debe realizar los pagos de aportes del régimen de seguridad social. **VIGÉSIMA: TÉRMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes; b) Por vencimiento del término de duración y c) de manera anticipada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en el cual dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** Será obligación del Contratista mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que determine la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA**, la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones

OFICINA: DESPACHO MUNICIPAL

TIPO DE DOCUMENTO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

Versión: 01

Fecha: 23-03-24

TRD: 100.16.03

que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS**: Todos los impuestos derivados de la ejecución del presente contrato correrán a cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE**. Lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que le sean compatibles. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflicto, tales como conciliación, arbitraje y/o arreglo directo. **VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de disponibilidad expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; 2) Estudio previo; 3) Matriz de riesgo; 4) Documentos del contratista; 5) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requiera para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA: TOTAL ENTENDIMIENTO**. Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entienden que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento de la firma de las partes. **VIGÉSIMA NOVENA: REQUISITOS PARA LA EJECUCION**. Este contrato requiere para iniciar su ejecución de: a) Registro Presupuestal, b) Expedición de garantías y aprobación, c) Acta de inicio firmada.

Para constancia se firma en Cravo Norte, por.



NILSON NORFAIDE CASTILLOS CISNEROS
Alcalde Municipio de Cravo Norte
Contratante

- Firma electrónica SECOP II -
CARLOS AUGUSTO NAVARRO OJEDA
R/L CONSORCIO NUEVA ESPERANZA
Contratista

Nota: Firmado digitalmente por el CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II, el cual habilita y maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica.

Revisó	Yeisson Reynaldo Álvarez Gómez Asesor Cps No 103-2024	
--------	--	--